

Al firmar como el consumidor plasmado al anverso de esta Solución de Servicios, Usted en su deseo al otorgar la presente, manifiesta que desea aceptar la capacidad legal para la celebración de la presente transacción (su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solución de Servicios).

Una vez plasmados los anteriores derechos, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor se compromete al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías a las destinaciones nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los oficios proveedores (Agregados) (en lo sucesivo el/los "Coordinador") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de intermediación de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquete/retrete manifiesta que sus Proveedor se ofrece al exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, debiendo la obligación del Proveedor de realizar el cobro a recibido correspondiente en el que consten los datos expuestos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios contempladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinados; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías de su Proveedor, mismas que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.paquetexpress.com.mx como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la obligación de aceptar la ley establecida en el país de destino de la mercancía, de conformidad con el Artículo 66, Fracción I de la Ley de Camión de Tránsito Federal, debiendo el Consumidor, someterse a la Ley de Camión de Tránsito y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las sucursales; 4) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente descrito en esta Solución de Servicios, y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y restricción de uso; 5) El contenido de su mercancía no contendrá ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el/los Coordinados, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contingencia, y 7) Todas las medidas que establezca el Contrato.

Por su parte el Proveedor se obliga a lo siguiente: 1) Responder por causas debidamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la intermediación de transporte de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las medidas que establezca el Contrato.

Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la obligación de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limit, los impuestos, derechos, aranceles y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países, sea, o, a través de los cuales se transportó la mercancía y a efectos del pago.

CUARTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad común, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el arrival de la mercancía a la sucursal habilitada para el servicio de intermediación de mercancías. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarlo el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetexpress.com.mx con el número de rastreo que le asignaron para el seguimiento de su mercancía, por lo que el Consumidor o el destinatario, al momento de contratar el servicio de intermediación de mercancías, se comprometen a no utilizar el servicio de intermediación de mercancías para el envío de mercancías que estén prohibidas por la legislación mexicana, o que estén prohibidas por la legislación del país de destino, o que estén prohibidas por la legislación de tránsito internacional, quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, las partes se comprometen a no recurrir por el Consumidor al destinatario a periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recepción designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no lo pague y al adeudo.

El Proveedor se compromete a no enviar mercancías que sean peligrosas, explosivos, inflamables, volátiles, corrosivos, tóxicos, o que estén prohibidos por la legislación mexicana, o que estén prohibidos por la legislación del país de destino, o que estén prohibidos por la legislación de tránsito internacional, quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, las partes se comprometen a no recurrir por el Consumidor al destinatario a periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recepción designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no lo pague y al adeudo.

El Proveedor se compromete a no enviar mercancías que sean peligrosas, explosivos, inflamables, volátiles, corrosivos, tóxicos, o que estén prohibidos por la legislación mexicana, o que estén prohibidos por la legislación del país de destino, o que estén prohibidos por la legislación de tránsito internacional, quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, las partes se comprometen a no recurrir por el Consumidor al destinatario a periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recepción designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no lo pague y al adeudo.

El Proveedor se compromete a no enviar mercancías que sean peligrosas, explosivos, inflamables, volátiles, corrosivos, tóxicos, o que estén prohibidos por la legislación mexicana, o que estén prohibidos por la legislación del país de destino, o que estén prohibidos por la legislación de tránsito internacional, quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, las partes se comprometen a no recurrir por el Consumidor al destinatario a periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recepción designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no lo pague y al adeudo.

El Proveedor se compromete a no enviar mercancías que sean peligrosas, explosivos, inflamables, volátiles, corrosivos, tóxicos, o que estén prohibidos por la legislación mexicana, o que estén prohibidos por la legislación del país de destino, o que estén prohibidos por la legislación de tránsito internacional, quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, las partes se comprometen a no recurrir por el Consumidor al destinatario a periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recepción designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no lo pague y al adeudo.

El Proveedor se compromete a no enviar mercancías que sean peligrosas, explosivos, inflamables, volátiles, corrosivos, tóxicos, o que estén prohibidos por la legislación mexicana, o que estén prohibidos por la legislación del país de destino, o que estén prohibidos por la legislación de tránsito internacional, quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, las partes se comprometen a no recurrir por el Consumidor al destinatario a periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recepción designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no lo pague y al adeudo.

El Proveedor se compromete a no enviar mercancías que sean peligrosas, explosivos, inflamables, volátiles, corrosivos, tóxicos, o que estén prohibidos por la legislación mexicana, o que estén prohibidos por la legislación del país de destino, o que estén prohibidos por la legislación de tránsito internacional, quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, las partes se comprometen a no recurrir por el Consumidor al destinatario a periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recepción designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no lo pague y al adeudo.

El Proveedor se compromete a no enviar mercancías que sean peligrosas, explosivos, inflamables, volátiles, corrosivos, tóxicos, o que estén prohibidos por la legislación mexicana, o que estén prohibidos por la legislación del país de destino, o que estén prohibidos por la legislación de tránsito internacional, quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, las partes se comprometen a no recurrir por el Consumidor al destinatario a periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recepción designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no lo pague y al adeudo.

El Proveedor se compromete a no enviar mercancías que sean peligrosas, explosivos, inflamables, volátiles, corrosivos, tóxicos, o que estén prohibidos por la legislación mexicana, o que estén prohibidos por la legislación del país de destino, o que estén prohibidos por la legislación de tránsito internacional, quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, las partes se comprometen a no recurrir por el Consumidor al destinatario a periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recepción designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no lo pague y al adeudo.

El Proveedor se compromete a no enviar mercancías que sean peligrosas, explosivos, inflamables, volátiles, corrosivos, tóxicos, o que estén prohibidos por la legislación mexicana, o que estén prohibidos por la legislación del país de destino, o que estén prohibidos por la legislación de tránsito internacional, quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, las partes se comprometen a no recurrir por el Consumidor al destinatario a periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recepción designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no lo pague y al adeudo.

El Proveedor se compromete a no enviar mercancías que sean peligrosas, explosivos, inflamables, volátiles, corrosivos, tóxicos, o que estén prohibidos por la legislación mexicana, o que estén prohibidos por la legislación del país de destino, o que estén prohibidos por la legislación de tránsito internacional, quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, las partes se comprometen a no recurrir por el Consumidor al destinatario a periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de recepción designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del servicio prestado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta en tanto no lo pague y al adeudo.

El Proveedor se compromete a no enviar mercancías que sean peligrosas, explosivos, inflamables, volátiles, corrosivos, tóxicos, o que estén prohibidos por la legislación mexicana, o que estén prohibidos por la legislación del país de destino, o que estén prohibidos por la legislación de tránsito internacional, quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, las partes se comprometen a no recurrir por el Consumidor al destinatario a periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de envío, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o

[illegible]